RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 85/2019 III/REG. DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019.

RESOLUCION Nº 144/2019/III REG.

COPIAPÓ 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley N° 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 que establece orden de subrogación de la Directora Regional de Atacama; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de julio de 2019, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, suscribieron una modificación al Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución referido al Programa 4ª7 suscrito con fecha 31 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 20/2018 III/REG de fecha 01 de febrero de 2019.

2. Que, la modificación de convenio de fecha 08 de julio de 2019, fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 85/2019 III/REG. de fecha 13 de agosto de 2019.

3. Que, en dicha modificación, en la cláusula tercera, punto cuatro, a solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó se redistribuye el presupuesto asignado por el SernamEG, para la ejecución del programa, en lo referido a la Escuela Fernando Ariztía y se indica la forma en que se redistribuirán los recursos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. Que, la redistribución del presupuesto asignado por el SernamEG, indicada en el considerando anterior, presenta un error nominal en lo que se refiere al Ítem "Gastos Operacionales" (40), ya que indica *"Sub ítem "Alimentación Y Bebidas" (42)"*, debiendo señalar *"Sub ítem "Alimentación Y Alojamiento" (42)"*. Mismo error en el Ítem "Gastos de Inversión" (60) ya que indica *"Sub ítem "Mobiliarios" (64)"*, debiendo indicar *"Sub ítem "Mobiliarios" (62)"*, lo que conforme a lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 19.880, constituye un error de tipo material.

5. Que, la autoridad administrativa está facultada para perfeccionar los acto administrativos que adolece de errores de tipo material, como son los de referencia o de cálculo numérico y que aparecieren de manifiesto en los mismos, conforme a lo preceptuado por el artículo 62 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y a la jurisprudencia administrativa, según ha manifestado la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N° 5.104 de 2003, N° 67.725 de 2009, N° 39.055 de 2010.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 13 inciso 3º de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos del Estado, es posible corregir los errores que presenta la Resolución, toda vez que tales correcciones no alteran la esencia del acto administrativo y no afectan derechos de terceros.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 85/2019 III/REG., de fecha 13 de agosto de 2019 que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución referido al Programa 4ª7 suscrito con fecha 31 de diciembre de 2017 entre SernamEG y la I. Municipalidad de Copiapó; acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 20/2018 III/REG de fecha 01 de febrero de 2019, en su Resuelvo 1°, en el siguiente sentido:

En la cláusula tercera, punto cuatro, señala: Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$144.683.-** (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos), al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42); debiendo señalar: Desde el ítem "**Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Personal Honorarios"** (21) se traspasa la suma total de **$144.683.-** (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos), al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42).-

Dentro de la misma cláusula tercera, punto cuatro señala: Desde el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) se traspasa la suma total de **$50.000.-** (cincuenta mil pesos) hacia el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (64); debiendo señalar: Desde el ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) se traspasa la suma total de **$50.000.-** (cincuenta mil pesos) hacia el ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (62).-

En la misma cláusula tercera, punto cuatro, señala: Dentro del ítem "**Gastos de Inversión**" (60); Se traspasa desde el Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (65) la suma total de **$204.904.-** (doscientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) hacia el Sub ítem **"Mobiliarios"** (64); debiendo señalar: Dentro del ítem "**Gastos de Inversión**" (60); Se traspasa desde el Sub ítem **"Máquinas y Equipos"** (63) la suma total de **$204.904.-** (doscientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) hacia el Sub ítem **"Mobiliarios"** (62).-

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N°85/2019 III REG., de fecha 13 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA (S) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CVI/PMA/CVI/SLC
Distribución:
I. Municipalidad de Copiapó
Abogada Regional
DAF
Of. de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL